UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de agosto de 2023
TR. N° 0402-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de agosto de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:
"RESOLUCIÓN N° 0402-2023-R-UNALM. - La Molina, 14 de agosto de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0276-2020-R-UNALM, de fecha 11 de agosto de 2020, que aprueba la modificatoria de plazo excepcional por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario para el reinicio de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" Código N° 2436376; Que, mediante Comunicación N° 2448-2023/DIGA, de fecha 10 de agosto de 2023, el Director General de Administración solicita la rectificación de la Resolución N° 0276-2020-R-UNALM, ya que las obras ejecutadas bajo la modalidad de Administración Directa, se ejecutan bajo los lineamientos de la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, "Ejecución de Obras por Administración Directa", y los alcances de dicha Resolución no indican los términos de ampliaciones de plazo ni adicionales, los cuales se usan en las obras ejecutadas bajo la Ley de contrataciones con el estado Ley N° 30225; Que, de acuerdo al artículo 212.1 de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", permite la rectificación de errores en los actos administrativos en cualquier momento, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; Por estas consideraciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b), del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.** – Rectificar la Resolución N° 0276-2020-R-UNALM, en los siguientes extremos, por las consideraciones antes expuestas:

1. Párrafo 1

DICE:
VISTO: La comunicación N° 0741-2020/DIGA, de fecha 10 de agosto del 2020, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación de la **Ampliación de Plazo excepcional** y **adicional** por costos de implementación de la medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima", según actuados que se acompañan.

DEBE DECIR:
VISTO: La comunicación N° 0741-2020/DIGA, de fecha 10 de agosto del 2020, del Director General de Administración, mediante la cual informa que el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la aprobación de la **Modificatoria de Plazo excepcional** y **modificatoria de presupuesto** por costos de implementación de la

medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima", según actuados que se acompañan.

2. Párrafo 7

DICE:
Que, mediante Resolución N°0048-2020-R-UNALM, de fecha de 27 de enero del 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N°1** para la ejecución de la etapa N°1 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376, por un **plazo adicional** de ciento ochenta y cinco (185) días calendario.

DEBE DECIR:
Que, mediante Resolución N°0048-2020-R-UNALM, de fecha de 27 de enero del 2020, se aprueba la **Modificatoria de Plazo N°1** para la ejecución de la etapa N°1 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376, por un **plazo modificado** de ciento ochenta y cinco (185) días calendario.

3. Párrafo 11

DICE:
Que, mediante Informe N° 054/CARS/UEI/2020, de fecha 30 de junio de 2020, el Ingeniero Residente, Ing. Carlos Ruiz Salazar – CIP 188173, solicita la aprobación de la **ampliación de plazo excepcional** por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario, y **adicional** por costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 228,198.97 (Doscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 97/100) para el reinicio de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376.

DEBE DECIR:
Que, mediante Informe N° 054/CARS/UEI/2020, de fecha 30 de junio de 2020, el Ingeniero Residente, Ing. Carlos Ruiz Salazar – CIP 188173, solicita la aprobación de la **modificatoria de plazo excepcional** por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario, y **modificatoria de presupuesto** por costos de implementación de las

medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 228,198.97 (Doscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 97/100) para el reinicio de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376.

4. Párrafo 12

DICE:
Que, mediante Carta N° UEI/0367-2020, de fecha 01 de julio de 2020, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la **ampliación de plazo excepcional** por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario; y **adicional** por costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 228,198.97 (Doscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 97/100) para el reinicio de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376.

DEBE DECIR:
Que, mediante Carta N° UEI/0367-2020, de fecha 01 de julio de 2020, el jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración la aprobación de la **modificatoria de plazo excepcional** por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario; y **modificatoria de presupuesto** por costos de implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 por un monto de S/ 228,198.97 (Doscientos veintiocho mil ciento noventa y ocho con 97/100) para el reinicio de ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376.

5. Párrafo 13

DICE:
Que mediante, la comunicación N° 0741-2020/DIGA, de fecha 10 de agosto del 2020, del Director General de Administración solicita la aprobación de la **ampliación de plazo excepcional** y **adicional** por costos de implementación de la medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único N° 2436376, después de darle
conformidad.

La Molina, 14 de agosto de 2023
TR. N° 0402-2023-R-UNALM

DEBE DECIR:
Que mediante, la comunicación N° 0741-2020/DIGA, de fecha 10 de agosto del 2020, del Director General de Administración solicita la aprobación de la **modificatoria de plazo excepcional** y **modificatoria de presupuesto** por costos de implementación de la medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima", con Código Único N° 2436376, después de darle conformidad.

6. Párrafo 14

DICE:
SE RESUELVE: ARTICULO 1°. – APROBAR la **ampliación de plazo excepcional** por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario para el reinicio de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376.

DEBE DECIR:
SE RESUELVE: ARTICULO 1°. – APROBAR la **modificatoria de plazo excepcional** por un plazo de ciento cuarenta y tres (143) días calendario para el reinicio de la ejecución de la obra del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Formación Deportiva en Aeróbicos, Ajedrez, Karate do y Tenis de Mesa de la Universidad Nacional Agraria La Molina, Distrito de La Molina – Provincia de Lima – Departamento de Lima" con Código Único N° 2436376.

ARTÍCULO 2°. - Ratificar todos los demás extremos contenidos en la Resolución materia de rectificación. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA SECRETARIA GENERAL

SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,DIGA,UEI,OP.